



CLOUXTER SAS
Nit 900200356 1

Factura Electrónica De Venta No

FEC No. 327

Documento Oficial de Facturación Electrónica Dian No. 18763005304421 del 30 de Marzo del 2020 Autoriza Rango FEC 1 al FEC 5000. Vigencia 18 Meses

Somos Responsables de Iva. No somos Grandes Contribuyentes. No somos Autorretenedores.

Actividad Económica ICA 6202 6.90 X 1000

CLIENTE	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
NIT	800197268 4		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
Carrera 7 No. 6c-54	Bogota D.C.	5716079999	
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
15-Jan-21	14-Feb-21	MICHELLE HERNANDEZ ORTIZ	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Descuento	IVA	Valor IVA	Total
1	npu03--CO-NP-01 - Servicios en la Nube Periodo Diciembre 1-31 de 2020	1,00	Und.	543.047,59	0,00	0%	0,00	543.047,59
2	npu03--CO-GE-02 - Tasa de intermediación para servicios gestionados por el Proveedor-Servicio de Computación en la Nube Periodo Diciembre 1-31 de 2020	1,00	Und.	1.180,54	0,00	19%	224,30	1.180,54

Total líneas o ítems: 2

Valor en Letras

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

TRM: \$3,693.95

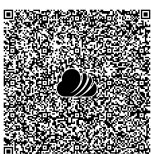
Periodo Diciembre 1 a 31 de 2020

Correspondiente a la OC 59632

SUBTOTAL	544.228,13
DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL - DESCUENTO	544.228,13
IVA	224,30
TOTAL DE LA OPERACIÓN	544.452,43
RETEFUENTE	129,86
RETEIVA	33,65
RETEICA 0,69%	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	544.288,92

En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley, se hace constar que la firma de persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para: Firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Favor hacer Transferencia Bancaria en la Cuenta Corriente No. 032-407396-11 de Bancolombia nombre de CLOUXTER S.A.S Nit 900.200.356-1



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/01/2021 10:15:10

Carrera 12 No. 90 -20 Of. 301 Bogota D.C., Colombia Teléfono 321 294 8043 - 381 9552 Bogota D.C.
Correo Electrónico billing@clouxter.com



CLOUXTER SAS
Nit 900200356 1

Factura Electrónica De Venta No

FEC No. 328

Documento Oficial de Facturación Electrónica Dian No. 18763005304421 del 30 de Marzo del 2020 Autoriza Rango FEC 1 al FEC 5000. Vigencia 18 Meses

Somos Responsables de Iva. No somos Grandes Contribuyentes. No somos Autorretenedores.

Actividad Económica ICA 6202 6.90 X 1000

CLIENTE	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
NIT	800197268 4		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
Carrera 7 No. 6c-54	Bogota D.C.	5716079999	
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
15-Jan-21	14-Feb-21	MICHELLE HERNANDEZ ORTIZ	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Descuento	IVA	Valor IVA	Total
1	npu03--CO-SO-01-01 - Soporte Complementario-Servicios profesionales Periodo Diciembre 1-31 de 2020	18,00	Und.	36.938,88	0,00	19%	126.330,97	664.899,84

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

TRM: \$3,693.95

Periodo Diciembre 1 a 31 de 2020

Correspondiente a la OC 59632

SUBTOTAL	664.899,84
DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL - DESCUENTO	664.899,84
IVA	126.330,97
TOTAL DE LA OPERACIÓN	791.230,81
RETEFUENTE	26.595,99
RETEIVA	18.949,65
RETEICA 0,69%	4.587,81
TOTAL MENOS RETENCIONES	741.097,36

En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley, se hace constar que la firma de persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para: Firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Favor hacer Transferencia Bancaria en la Cuenta Corriente No. 032-407396-11 de Bancolombia nombre de CLOUXTER S.A.S Nit 900.200.356-1



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 15/01/2021 11:57:18

Carrera 12 No. 90 -20 Of. 301 Bogota D.C., Colombia Teléfono 321 294 8043 - 381 9552 Bogota D.C.

Correo Electrónico billing@clouxter.com

PATRICIA CAMARGO FRESNEDA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD CENTRAL

Bogotá DC, enero 20 de 2021

Señores
A Quien Interese
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARAFISCALES

Yo, Patricia Camargo Fresneda con C.c No. 52.800.018 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 114736 – T, en mi calidad de REVISORA FISCAL de la empresa **CLOUXTER S.A.S** con Nit. **900.200.356-1** certifico que:

De conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 Decreto 1828 de 2013, la compañía se encuentra exonerada de los pagos de Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en la parte correspondiente al empleador, para los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

De conformidad con el Art 2 del Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límites de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social (Eps, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación), el plazo máximo para la autoliquidación y pago es el noveno (9º) día hábil de cada mes, razón por la cual a la fecha la empresa se encuentra al día hasta el periodo 2021-01 (salud) 2020-12 (Otros subsistemas), la planilla se liquida mediante el operador “ Mi Planilla”.

Atentamente



PATRICIA CAMARGO FRESNEDA
REVISORA FISCAL
TP 114.736-T

CARRERA 9 A No. 60 – 91. OFICINA 402-2
CELULAR 3108544620
BOGOTA - COLOMBIA

PATRICIA CAMARGO FRESNEDA
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD CENTRAL

Bogotá DC, enero 20 de 2021

Señores
A Quien Interese
Ciudad

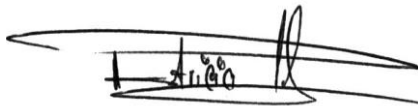
REF: CERTIFICACION PARAFISCALES

Yo, Patricia Camargo Fresneda con C.c No. 52.800.018 de Bogotá y con tarjeta profesional No. 114736 – T, en mi calidad de REVISORA FISCAL de la empresa **CLOUXTER S.A.S** con Nit. **900.200.356-1** certifico que:

De conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 Decreto 1828 de 2013, la compañía se encuentra exonerada de los pagos de Aportes Parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en la parte correspondiente al empleador, para los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

De conformidad con el Art 2 del Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límites de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social (Eps, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación), el plazo máximo para la autoliquidación y pago es el noveno (9º) día hábil de cada mes, razón por la cual a la fecha la empresa se encuentra al día por concepto de aportes a la seguridad social por los últimos seis meses. La planilla se liquida mediante el operador “Mi Planilla”.

Atentamente



PATRICIA CAMARGO FRESNEDA
REVISORA FISCAL
TP 114.736

CARRERA 9 A No. 60 – 91. OFICINA 402-2
CELULAR 3108544620
BOGOTA - COLOMBIA